



RESOLUCION N-0914-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 OCT 2010

Expte. N° 226/08

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN celebrado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE al mencionado PROTOCOLO lo suscriben el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES.

QUE el citado PROTOCOLO tiene por objeto, la implementación en forma conjunta de actividades de difusión, capacitación, asesoramiento y elaboración de productos técnicos vinculados a distintos aspectos del cambio climático, el tratamiento de datos climáticos que faciliten el entendimiento de la problemática a nivel provincial y la elaboración en forma conjunta de un mapa preliminar que posibilite la prevención de catástrofes, zonificación y detección temprana de riesgos ambientales.

QUE a fs. 12, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 12.306, en el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 14 mediante Despacho N° 083/10 del 10 de setiembre de 2010, aconseja la aprobación del Protocolo de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN celebrado entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Facultad de Cs. Naturales, y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, y RELACIONES INTERNACIONALES, a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL

Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sustentable*

-Salta-

ANEXO I

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, con domicilio en calle Zuviría N° 744, de la Ciudad de Salta, representado en este acto por su Ministro, Dr. Francisco López Sastre en adelante **EL MINISTERIO**, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, con domicilio en Avenida Bolivia N° 5150 de la Ciudad de Salta, representado en este acto por su Rector CPN. Víctor Hugo Claros, y la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES** representada en este acto por la Decana Lic. Adriana Elizabeth Ortín, en adelante la **UNIVERSIDAD**, acuerdan celebrar el presente Protocolo Adicional:

ANCEDENTES:

- Que entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta se firmó un convenio marco de Coordinación y Cooperación Mutua, el que fuera aprobado por Decreto n° 2337/09 del Poder Ejecutivo Provincial y por Resolución Rectoral N° 0652/08, para la ejecución de actividades y proyectos. Que en dicho Convenio se estableció que todas las actividades y proyectos que se lleven a cabo deben ser objeto de un Protocolo Adicional debiendo ser firmados por los Organismos del Gobierno Provincial y de la Universidad que sean competentes.
- Que en dicho Convenio las actividades y proyectos están destinados a:
 - a. Investigación especializada y asesoramiento.
 - b. Acceso a redes de información.
 - c. Pasantías e intercambio de expertos para el desarrollo de programas que los precisen.

*Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sustentable*

-Salta-

- d. Organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para la Provincia y para la Universidad.
 - e. Realización de ediciones y publicaciones conjuntas.
 - f. Otras acciones que se acuerden en Protocolos Adicionales al presente Convenio en base a los objetivos arriba señalados.
- Que en dicho Convenio se estableció que todas las actividades y proyectos que se lleven a cabo deben ser objeto de un Protocolo Adicional debiendo ser firmados por los Organismos del Gobierno Provincial y de la Universidad que sean competentes.

CLÁSULAS:

PRIMERA: El presente protocolo de colaboración tiene por objeto, la implementación en forma conjunta de actividades de difusión, capacitación, asesoramiento y elaboración de productos técnicos vinculados a distintos aspectos del cambio climático, el tratamiento de datos climáticos que faciliten el entendimiento de la problemática a nivel provincial y la elaboración en forma conjunta de un mapa preliminar que posibilite la prevención de catástrofes, zonificación y detección temprana de riesgos ambientales.

A partir de la información que se desprenda de las actividades llevadas a cabo por ambas instituciones se realizarán publicaciones en forma conjunta como así también eventos destinados a la difusión e intercambio de experiencias en relación a la problemática del cambio climático.

SEGUNDA: La **UNIVERSIDAD** aportará personal profesional docente y de investigación para la realización de las actividades previstas en la cláusula primera y para aquellas vinculadas a la puesta en marcha y evaluación de proyectos pilotos relacionados a las estrategias de mitigación del cambio climático como la aplicación de energías alternativas y valoración y pago por

